

# NOVEDADES

## AUTORIZACIONES USO TERAPEUTICO.

1. Las actuales lista de sustancias y métodos prohibidos, internacional WADA 2009, y nacional CSD 2009, contemplan la posibilidad de que las sustancias contenidas en la lista puedan ser utilizadas en determinados casos y SIEMPRE CON UNA AUTORIZACION PREVIA DEL ORGANO COMPETENTE, CAUTS NACIONAL O CAUTS WADA.

BETA 2 AGONISTAS, requieren una autorización de USO TERAPEUTICO, que ya no se tramita ante la Federación Española, sino ante la Comisión de AUTORIZACIÓN TERAPEUTICA (CAUTS) Ver formulario de solicitud de autorización.

El resto de sustancias pueden ser utilizadas en caso de HOSPITALIZACION, NO EXISTIR OTRA ALTERNATIVA O FUERZA MAYOR, debiendo tramitarse la autorización correspondiente ante el CAUTS.

2. Tramitación:

Formularios anexos que deben ser completamente rellenados, incluidas las firmas. (Menores firman los padres o tutores legales).

Deben ir acompañados los formularios por INFORME MEDICO que especifique historia clínica, exploración, pruebas diagnosticas, diagnostico, tratamiento.

Debe ser solicitada la autorización desde el momento en el que se tiene conocimiento de la necesidad de uso del tratamiento, pero no puede salvo casos de fuerza mayor, comenzar el uso del medicamento prohibido hasta no recibir la autorización de uso terapéutico.

Mínimo se solicitará 21 días antes de una competición.

En caso de urgencia/excepcionales, se puede remitir 21 días después del uso de la sustancia prohibida, justificando la circunstancia.

Se remitirá a la COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN TERAPEUTICA, Consejo Superior de Deportes, C/ Greco sn, Madrid 28040. Fax, 915448122/915890519, pudiendo ser entregada en mano.

3. La concesión o denegación de autorización de uso.

Una vez recibida, debe acompañar siempre al deportista, se recomienda que envíe una copia a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA, a fin de que se pueda llevar el correspondiente registro. Para los competidores internacionales, es imprescindible enviar copia de la resolución a la FEDERACION INTERNACIONAL, a través de la Federación Española.

La denegación de autorización puede ser recurrida ante la Comisión de Autorizaciones de la WADA.

## **2. DECLARACION DE USO PARA GLUCOCORTICOIDES. (Formulario declaración de uso)**

Los glucocorticoides administrados por intraarticular, periarticular, peritendinosa, peridural, intradérmica y por inhalación solo se requiere una declaración de uso. FORMULARIO CSD. Que será remitida a la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y SALUD DEL DEPORTISTA DEL CSD.

La comunicación de uso debe ser presentada en los controles dentro y fuera de competición, nacional o internacional.

## **3.FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN.**

Todos los deportistas con licencia que les habilite para participar en COMPETICION OFICIAL DE AMBITO ESTATAL, deberán remitir el formulario de localización el primero de ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE. Anexo I.

Se debe remitir a la CCSSD (Consejo Superior de Deportes, c/ Martín Fierro s/n. 28040 Madrid. O por email a [localización@csd.gob.es](mailto:localización@csd.gob.es)

Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previamente indicadas podrán variar entre los 3 meses a los dos años dependiendo de la gravedad de la infracción.

MADRID A 22 DE JUNIO DE 2009.

LA COMISIÓN ANTIDOPAJE FEDERATIVA.